

**CONCEDE DESCUENTOS DE ARANCEL PARA EL AÑO ACADÉMICO 2022, EN PROGRAMAS DE POSTGRADO, POSTÍTULO, DIPLOMAS Y CURSOS DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 43**

**SANTIAGO**, 18 de enero de 2022

**VISTOS:** Lo establecido en el Decreto Universitario Exento N°0011180, del 23 de abril 2020, que establece normas generales sobre fijación, rebaja y exención de aranceles que indica; y delega en Decanos(as), Directores(as) de Institutos y otras autoridades, las atribuciones de fijar aranceles de Postgrado, Postítulo, Diplomas, cursos o actividades, así como establecer y efectuar rebajas y exenciones de éstos; en los Decretos SIAPER 309/1456/2018, 309/1706/2018 y 309/703/2019; en los Decretos Universitarios N° 1866 y N° 1869, de 2018; y en el Decreto Supremo N° 180, de 1987, del Ministerio de Hacienda; y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que, para la Facultad de Arquitectura y Urbanismo reviste una elevada importancia la actualización y el constante perfeccionamiento que requiere la formación académica y/o profesional de sus alumnos, académicos y funcionarios;
2. Que, existe la necesidad de fortalecer la educación continua, a través del vínculo de pregrado y postgrado de esta Casa de Estudios;
3. Que, a través del Consejo de Facultad de fecha 26 de enero de 2022 se aprobó la propuesta de fijación de aranceles y becas de exención de aranceles 2022, de la Escuela de Postgrado, según consta en el certificado de fecha 27 de enero de 2022, expedido por la señora Vicedecana de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad de Chile;
4. Que, la Facultad de Arquitectura y Urbanismo debe mantener el funcionamiento de la Escuela de Postgrado en caso de situaciones imprevistas de fuerza mayor;

**RESUELVO:**

1. El personal de la Universidad de Chile, académico o de colaboración, tendrá derecho a una rebaja del 25% en el arancel de los programas o cursos regulados en la presente normativa, salvo en los Programas de Doctorado y Título Profesional Especialista. Con todo, para ejercer este derecho, deberán contar con un nombramiento o designación no inferior a 22 horas semanales y una antigüedad superior a un año en la Institución.
2. Los(as) estudiantes de cualquier Programa de Postgrado de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, que cursen paralelamente las instancias de titulación post licenciatura en alguna de las tres carreras impartidas por la FAU, tendrán un descuento del 20% en el precio del correspondiente arancel.
3. Los(as) estudiantes de cualquier Programa de Postgrado de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, que demuestren residencia a distancia superior a 450 km en el territorio nacional para trasladarse a sus clases, tendrán un descuento del 5% del correspondiente arancel. Para hacer efectivo este descuento, el(la) estudiante deberá solicitarlo a la Escuela de Postgrado al inscribirse en el respectivo curso, acompañando los antecedentes pertinentes.

4. Los(as) estudiantes de Pregrado FAU y de Programas de Magíster, que sean titulados(as) de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, tendrán un descuento del 5%.
5. Los(as) estudiantes que paguen al contado el valor total del Programa en la fecha en que la Escuela de Postgrado indique, previo al inicio de clases, tendrán un descuento del 5% en el correspondiente arancel.
6. Los descuentos de arancel no serán acumulables entre sí y deberán ser revisados anualmente por la Escuela de Postgrado de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, cuya Dirección tendrá la obligación de poner en conocimiento de sus alumnos/as la posibilidad de solicitar los descuentos establecidos anteriormente, en la medida que ellos cumplan con los requisitos para su obtención.
7. Ante cualquier eventualidad, la Escuela de Postgrado de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad de Chile, se reserva el derecho de modificar el lugar, horario y fecha donde se impartirán las clases de los respectivos programas: Doctorado, Magister, Curso de Especialización y Diplomas de Postítulo.
8. REMÍTASE a Contraloría Universitaria para el respectivo control de legalidad.

Anótese, comuníquese y regístrese,

**CARMEN PAZ CASTRO CORREA**  
**VICEDECANA**

**MANUEL AMAYA DÍAZ**  
**DECANO**

**FELIPE A. LAGOS HERRERA**  
**Director Económico y Administrativo**

Distribución:

- Contraloría Universitaria
- Vicerrectoría de Asuntos Académicos
- Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Gestión Institucional
- Decanato FAU
- Vicedecanato FAU
- Dirección Económica y Administrativa FAU
- Dirección Escuela de Postgrado FAU
- Secretaría de Estudios FAU
- Oficina de Partes FAU

MVS/pom